

Artículo segundo.—El importe líquido de dicha enajenación habrá de ser empleado por RENFE en atender a las necesidades urgentes de la Red de los Ferrocarriles Españoles.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 3136/1972, de 2 de noviembre, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de El Bosque (Cádiz), de la finca denominada «Peñón de la Zorra», donada al Estado para la construcción de una casa cuartel de la Guardia Civil.

El Ayuntamiento de El Bosque (Cádiz) donó al Estado una parcela de terreno denominada «Peñón de la Zorra», de una extensión superficial de mil doscientos metros cuadrados, que linda: Al Norte, herederos de Francisco Olmo Díaz, y al Sur, Este y Oeste, con don Rafael Castellanos Núñez.

La indicada parcela, que fué aceptada por escritura pública fecha diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta, se cedió con el fin de construir en ella un edificio para casa-cuartel de la Guardia Civil. Al no haber sido destinada a dicho fin, la Dirección General de la Guardia Civil no opone inconveniente a que revierta al Patrimonio Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo seiscientos cuarenta y siete del Código Civil, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se accede a la reversión al Ayuntamiento de El Bosque (Cádiz) de la parcela de terreno que fué donada por dicha Corporación y aceptada por escritura pública de diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta, con el fin de construir sobre ella un edificio para casa-cuartel de la Guardia Civil, por no haberse llevado a efecto la construcción indicada en la mencionada parcela.

Artículo segundo.—Se autoriza al Delegado de Hacienda en Cádiz para que en nombre y representación del Estado otorgue la escritura pública de reversión, en la que se hará constar la formal declaración del Ayuntamiento al que revierten los bienes, de que con la entrega y recepción de estos últimos, en la situación de hecho y de derecho en que actualmente se encuentran, considera enteramente satisfechos sus derechos, sin que tenga que reclamar nada ante el Estado por ningún concepto derivado o relacionado con la donación, conservación y reversión de aquéllos y de que serán de su exclusivo cargo todos los gastos a que dé lugar la reversión y la escritura pública en que se formalice.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3137/1972, de 2 de noviembre, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Campanario (Badajoz) del sobrante de un solar donado al Estado para la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

El Ayuntamiento de Campanario (Badajoz) donó al Estado un solar sito en dicho término municipal, con una extensión superficial de dos mil doscientos sesenta metros cuadrados, en el paraje de Majadilla. La indicada finca fué aceptada por escritura pública de fecha catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve y se donó con el fin de construir en ella una casa-cuartel para la Guardia Civil, y habiendo resultado sobrantes dos solares, uno a la parte derecha entrando y otro a la parte izquierda, con una superficie total de ambos de quinientos veintidós coma noventa metros cuadrados, el referido Ayuntamiento solicita la reversión de los mismos para construir a cada lado del cuartel una calle.

Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado al tomo seiscientos sesenta y nueve, libro ciento cuarenta y cinco, folio ochenta y tres, finca número diez mil ciento treinta, inscripción segunda.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo noventa y siete del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco:

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se accede a la reversión al Ayuntamiento de Campanario (Badajoz) de dos solares sobrantes, del que fué donado por dicha Corporación y aceptado por escritura pública de catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, sitos en término municipal de Campanario (Badajoz), en el paraje Majadilla, finca denominada «Perrera», y situada en la parte izquierda y derecha del cuartel de la Guardia Civil, que a continuación se describe: Primer solar, linda: Norte, con propiedad del Ayuntamiento; Sur, carretera Campanario-Quintana Serena; Este, vía pública, y Oeste, cuartel de la Guardia Civil, con siete metros de ancho por treinta y siete coma cuarenta metros de largo en la parte derecha, lo que arroja una superficie de doscientos sesenta y uno coma ochenta metros cuadrados. Segundo solar, linda: Norte, cuartel de la Guardia Civil; Sur, solar de doña Josefa Gómez Bravo; Este, carretera Campanario-Quintana-Serena, con siete metros de ancho por treinta y siete coma treinta metros de largo en la parte izquierda, lo que arroja una superficie de doscientos sesenta y uno coma diez metros cuadrados; los referidos dos solares tienen una superficie de quinientos veintidós coma noventa metros cuadrados y han resultado sobrantes de la finca que fué donada para la construcción del mencionado cuartel de la Guardia Civil y que serán destinados a construir en cada lado del citado cuartel una calle.

Artículo segundo.—Se autoriza al Delegado de Hacienda de Badajoz para que, en nombre y representación del Estado, otorgue la escritura pública de reversión, en la que se hará constar formal declaración del Ayuntamiento a quien revierten los bienes, de que, con la entrega y recepción de estos últimos en la situación de hecho y de derecho en que actualmente se encuentran, considera enteramente satisfechos sus derechos, sin que tenga nada que reclamar contra el Estado por ningún concepto derivado o relacionado con la donación, conservación y reversión de aquél y de que serán de su exclusivo cargo todos los gastos de la reversión y la escritura pública en que se formalicen.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 15 de noviembre de 1972.

1 premio de 2.500.000 pesetas para el billete número 70991

Vendido en Madrid, Córdoba, Mataró, Bilbao, Benidorm, La Línea de la Concepción y Barcelona.

2 aproximaciones de 85.000 pesetas cada una, para los billetes números 70890 y 70892,

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 70801 al 70900, ambos inclusive (excepto el 70891).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en

7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en

1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número 23380

Vendido en Huelva, Granollers, Madrid, Alicante, Sevilla, Lora del Río, Valladolid y Gijón

2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números 23579 y 23581,

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 23501 al 23600, ambos inclusive (excepto el 23580).

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número 60562

Vendido en Bilbao.